Al despacho de la señora Juez el proceso informándole que dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el No. 54172-4089-001-2019-00215-00 que tramita este juzgado seguido por RUTH VICTORIA CHACON en contra de CAROL YANETH LEAL LIZCANO por auto de fecha 31 de agosto de 2020 se decretó el embargo del remanente y los bienes que se lleguen a desembargar respecto de la referida ejecutada dentro de este proceso para dejarlos a disposición del referido proceso. Ordene lo procedente.

Chinácota, agosto 31 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00271-00

Chinácota, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Tómese atenta nota del embargo del remanente y de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la ejecutada CAROL YANETH LEAL LIZCANO dentro de este proceso, para dejarlos a disposición del proceso ejecutivo singular radicado bajo el No. 54172-4089-001-2019-00215-00 que tramita este juzgado seguido por RUTH VICTORIA CHACON en contra de la referida demandada.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez